



RIO BUENO, enero 19 de 2017

EXENTO N° 389.-/ VISTOS:

IDDOC: 228.184.-

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y Acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial el 26 de julio 2006.

2.- Decreto Exento N°348 del 28.01.2015 aprueba Resolución Exenta N°263 del 15.01.2015 Convenio Colaboración Técnica y Financiera Senda Previene en la Comunidad.

3.- Resolución Exenta N°7 del 03.01.2017 segundo complemento de convenio Colaboración Técnica y Financiera "Senda Previene en la Comunidad".

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de transferir a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno un monto de \$28.827.316.- (veintiocho millones ochocientos veintisiete mil trescientos dieciséis pesos) para la ejecución de convenio de Colaboración Técnica y Financiera "Senda Previene en la Comunidad", año 2017.

DECRETO:

1.- Aprueba Resolución Exenta N°7 del 03.01.2017 que aprueba Segundo complemento convenio de Colaboración Técnica y Financiera "Senda Previene en la Comunidad", suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno representada por su Alcalde don Luis Roberto Reyes Álvarez y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, representada por su Director Nacional Subrogante don Antonio Leiva Rabel.

2.- Impútese el ingreso a la cuenta N°2140584.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE